

# UNION TEMPORAL EMELAB ET 2026

## CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, **EMELAB S.A.S., con NIT 901.143.768-1**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.577.733 de Bogotá D.C., en su condición de representante legal de la misma y, **ET SERVICES S.A.S., con NIT 900.346.138-8**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por EDUARD GERLEIN CASTILLO ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.725.153 de Neiva (Huila), en su condición de representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL que se denominará **UNION TEMPORAL EMELAB ET 2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en presentar de manera conjunta a la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ**, una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026**, cuyo objeto es “**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**”

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ**, y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica, y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL EMELAB ET 2026**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en la Calle 58 No. 35A – 08, Correo electrónico [ventas@emelabsas.com](mailto:ventas@emelabsas.com), Teléfonos: 318 5470607 – 317 3698767.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ**, y serán distribuidas de la siguiente forma:

| INTEGRANTES     | NIT / CC      | PARTICIPACIÓN (%) | LABOR A DESARROLLAR                                                       |
|-----------------|---------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| EMELAB SAS      | 901.143.768-1 | 90%               | Apoyo en la elaboración de la propuesta, y ejecución del futuro contrato. |
| ET SERVICES SAS | 900.346.138-8 | 10%               | Apoyo en la elaboración de la propuesta, y ejecución del futuro contrato. |

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integramos la unión temporal.

# UNION TEMPORAL

## EMELAB ET 2026

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, de conformidad con lo establecido en la Ley.

**QUINTA: DURACIÓN.** La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL.** La Unión Temporal designa como Representante Legal de la misma a SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.577.733 de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien está facultada para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal.

Del mismo modo se estipula como representante legal suplente a EDUARD GERLEIN CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.725.153 de Neiva, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., quien actuará como representante suplente de la unión en caso de ausencia temporal o definitiva de la representante legal principal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2026, por quienes intervienen:



SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA  
C.C. 1.030.577.733 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
EMELAB SAS  
Nit. 901.143.768-1

EDUARD GERLEIN CASTILLO  
C.C. 7.725.153 de Neiva.  
Representante Legal  
ET SERVICES S.A.S.  
Nit. 900.346.138-8

UNION TEMPORAL EMELAB ET 2026,



SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA  
C.C. 1.030.577.733 de Bogotá D.C.  
Representante Legal Principal

EDUARD GERLEIN CASTILLO  
C.C. 7.725.153 de Neiva.  
Representante Legal Suplente